

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ROLLAMIENTA**

El expediente n.º 1/2020 de modificación de créditos en la modalidad de: Transferencia de crédito que no afecta a bajas y altas de créditos de personal y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, aprobado en sesión del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2020, ha quedado aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
920/210	Infraest y bienes	4.000	3.000	7.000
	TOTAL		3.000	

Financiación:

Altas en conceptos de Ingresos:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de Tesorería	3.000
	TOTAL INGRESOS	3.000

Transferencias de crédito:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Disminución</i>	<i>Créditos finales</i>
338/22609	Fiestas	4.000	3.500	500
	Total Transferencia		3.500	
			Aumento	
920/210	Infraest y bienes	4.000	3.500	7.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Rollamienta, 2 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Rubén Mateo Crespo.

2244

BOPSO-141-14122020